

Ética al tratar o referir un paciente

Capítulo 3

Ronald Seaman Penido
Orlando Ayrton de Toledo

La Asociación Brasileña de Odontopediatría (abo-odontopediatría) cree que todos los bebés, niños y adolescentes tienen derecho a recibir los cuidados y tratamientos odontológicos que sigan los patrones éticos establecidos por nuestra especialidad. Si un cirujano dentista falla o es incapaz de ofrecer el tratamiento para una determinada condición o enfermedad odontológica diagnosticada, él tiene la responsabilidad ética de referir al paciente a un profesional capacitado para ofrecer los cuidados necesarios.

Se realizó una revisión de documentos relacionados a los principios éticos de organizaciones médicas y odontológicas¹. Se realizó una búsqueda utilizando los términos “ética” y “odontología”. Fueron consultados especialistas en ética médica y odontológica².

El cirujano dentista (CD) tiene la obligación de actuar de forma ética en la atención a los pacientes. Virtudes que son comúnmente aceptadas como éticas incluyen: la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. La autonomía refleja el derecho del paciente de estar envuelto en las decisiones relacionadas al tratamiento. En el caso de que el paciente sea menor de edad, ese derecho es reconocido legalmente a los padres o

responsables. Estos deben ser informados de los problemas, riesgos, objetivos y alternativas de tratamiento indicado³. Por otro lado, el adolescente también debe ser informado, una vez que ya reconozca la necesidad y la oportunidad de los cuidados necesarios. La beneficencia indica que el CD tiene la obligación de actuar de acuerdo al interés del paciente, de forma oportuna, aún cuando exista conflicto de interés personal del profesional. La no maleficencia indica que los cuidados del CD no pueden resultar en daños hacia el paciente. En situaciones en las cuales el CD no sea capaz de atender las necesidades del paciente, es recomendado el referir a otro profesional más capacitado y reconocido. La justicia menciona que el CD debe lidiar de forma correcta e igualmente responsable con los pacientes, colegas y el público en general.

Un paciente puede sufrir progreso de su enfermedad oral si el tratamiento no es realizado debido a la edad, a la falta de comportamiento adecuado, a la falta de cooperación, a la falta de habilidad para cooperar o la condición médico-odontológica. Posponer o negar cuidados odontológicos, puede causar un dolor innecesario, incomodidad, aumento de los costos y del tratamiento, y son experien-

cias desfavorables para la salud oral.

Bebés, niños y adolescentes, incluyendo a aquellos con necesidades especiales, tienen derechos a cuidados odontológicos. La abo-odontopediatría cree que es antiético para el CD no tratar una enfermedad o condición -como ya fue mencionado- por causa de la edad del paciente, comportamiento o falta de habilidad. Los cirujanos dentistas tienen la obligación ética de tratar a pacientes con enfermedades orales o referir, para tratamiento, aquellos pacientes cuyas necesidades estén por encima de las habilidades del profesional.

Referencias bibliográficas

1. American Dental Association. Principles of Ethics and Code of Professional Conduct, ADA – Revised – (2003-04-03).
2. American College of Dentists. Ethics Handbook for Dentists. An introduction to ethics, professionalism and ethical decision making. Gaithersburg, MD; American College of Dentists, 2004.
3. Código de Ética Odontológico. Documento da Assembleia Conjunta revisado pela comissão relatora. Resolução CFO-59/2004. Publicado no DOU em 07/10/2004, Secção 1, p.430-431.